

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PUEBLO VIEJO – MAGDALENA

Pueblo Viejo, Magdalena, Veintiocho (28) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

REF.- Exp. No. 47-570-40-89-001-2021-00065-00

Proceso: Verbal sumario de alimentos.

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a estudiar la admisión de la demanda de cuota alimentaria de mayores que presenta JANNA LISETH OSORIO PATERNINA, actuando en nombre propio contra su padre NESTOR ALONSO OSORIO GOMEZ.

CONSIDERACIONES:

Revisada la demanda se advierte que reúne los requisitos formales, y se aportaron los anexos de ley, esto es registro civil de nacimiento de la demandante JANNA LISETH OSORIO PATERNINA, requisito de procedibilidad con ACTA DE CONCILIACIÓN DEL 15 DE Abril del 2021 por lo que en virtud de lo dispuesto en el canon 397 del C.G. del P., procede su admisión.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Viejo,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de alimentos de mayores seguida por JANNA LISETH OSORIO PATERNINA contra NESTOR ALONSO OSORIO GOMEZ. Désele el trámite de un proceso verbal sumario.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE este auto al demandado como disponen los artículos 291 a 292 del C.G.P. con entrega de copia de la demanda, córrasele traslado por el término de diez (10) días. Póngase en conocimiento este auto al Comisario de Familia y al Ministerio público.

TERCERO: La joven JANNA LISETH OSORIO PATERNINA, actúa en nombre propio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO  
JUEZ